

RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 004/2020

San Carlos de Bariloche, 30 de abril de 2020.

VISTO, el Expediente N° 1275/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Disposición UNRN SEDE ANDINA N° 100/2020, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CSDEyVE N° 042/2018 se recomendó la creación de la carrera Ingeniería en Computación en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Sede Andina, con modalidad presencial y se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances del título y plan de estudios de la carrera.

Que por Resolución CSPyGE N° 052/2018 se aprobó la creación de la carrera Ingeniería en Computación localizada en la Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya apertura quedó sujeta al financiamiento ad hoc que otorgue la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, adicional al presupuesto 2019 y al otorgamiento de la validez nacional del título.

Que por Resolución Rectoral N° 1087/2018 se designó a la Dra. Mónica Malen DENHAM, DNI N° 27.004.154, como Directora interina de la carrera.

Que por Resolución Rectoral N° 1088/2018 se designó al Dr. Javier ARETA, DNI N° 25.066.238, al Mg. Héctor Luis VIVAS, DNI N° 12.718.000, y a la Dra. Paola Verónica BRITOS, DNI N° 21.951.141, como integrantes del Consejo Asesor de la carrera.

Que por Resolución CSDEyVE N° 044/2019 se aprobaron los fundamentos, objetivos, carga horaria, mapa curricular y contenidos mínimos de la carrera Ingeniería en Computación.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO solicitó la acreditación del proyecto de carrera nueva ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los fines de obtener la validez nacional del título de Ingeniero/a en Computación.

Que los pares evaluadores realizaron observaciones al proyecto y las mismas fueron comunicadas en el informe de respuesta a la vista obrante en fojas 778 a 789 del expediente de referencia.

Que en el informe, los pares evaluadores detallaron que las líneas de extensión y vinculación con el medio, prioritarias de la carrera no se encuentran formalizadas.

Que la Universidad debe proseguir con los trámites de reconocimiento oficial del título ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por lo que es necesario aprobar las líneas de extensión y vinculación con el medio prioritarias de la carrera.

Que la Disposición UNRN SEDE ANDINA N° 100/2020, de fecha 6 de marzo, estableció como líneas prioritarias de extensión y vinculación para la carrera Ingeniería en Computación de la Sede Andina: Ciudades inteligentes, Problemáticas medio ambientales y Problemáticas sociales.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 30 de abril de 2020, en los términos el artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema habiéndose aprobado por mayoría de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Disposición UNRN Sede Andina N° 100/2020, cuya copia fiel se agrega como Anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.



Esp. Mariano Costa
Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil
Sede Andina
Universidad Nacional de Río Negro



Dr. Diego AGUIAR
Vicerrector
Sede Andina
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO

ANEXO I - RESOLUCIÓN CDEyVE SEDE ANDINA UNRN N° 004/2020



DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N.º 100/20

San Carlos de Bariloche, 06 MAR 2020

VISTO, el Expediente 1275/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución CSDEyVE N° 42/2018 se recomendó la creación de la carrera de Ingeniería en Computación en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Sede Andina, con modalidad presencial y se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances del título y plan de estudios de la carrera.

Que por Resolución CSPyGE N° 052/2018 se aprobó la creación de la carrera de Ingeniería en Computación localizada en Sede Andina, ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya apertura quedó sujeta al financiamiento ad hoc que otorgue la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, adicional al presupuesto 2019 y al otorgamiento de la validez nacional del título.

Que por Resolución Rectoral N° 1087/2018 se designó a la Dra. Mónica Malen DENHAM, DNI 27.004.154, como Directora Interina de la carrera.

Que por Resolución Rectoral N° 1088/2018 se designó al Dr. Javier Alberto ARETA, DNI 25.066.238, al Mg. Héctor Luis VIVAS, DNI 12.718.000, y a la Dra. Paola Verónica BRITOS, DNI 21.951.141, como integrantes del Consejo Asesor de la carrera.

Que la Resolución CSDEyVE N° 44/2019 se aprobaron los fundamentos, objetivos, carga horaria, mapa curricular y contenidos mínimos de la carrera de Ingeniería en computación.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO solicitó la acreditación del proyecto de carrera nueva ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los fines de obtener la validez nacional del título de Ingeniero/a en Computación.

Que los pares evaluadores realizaron observaciones al proyecto y las mismas fueron comunicadas en el informe de respuesta a la vista obrante afs. 778 a 789 del expediente de referencia.

Que en el informe, los pares evaluadores detallaron que las líneas de extensión y vinculación con el medio, prioritarias de la carrera no se encuentran formalizadas.

Que la Universidad debe proseguir con los trámites de reconocimiento oficial del título ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA por lo que se hace necesario aprobar las líneas de extensión y vinculación con el medio prioritarias de la carrera ad referéndum del CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN y VIDA ESTUDIANTIL de la Sede Andina.


Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 29 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA SEDE ANDINA DE LA UNRN
AD-REFERÉNDUM
DEL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE SEDE ANDINA DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Establecer como líneas prioritarias de extensión y vinculación para la Carrera Ingeniería en Computación de la Sede Andina: Ciudades Inteligentes, Problemáticas medio ambientales y Problemáticas sociales.

ARTICULO 2°. - Registrar, comunicar y archivar.



Dr. Diego AGUIAR
Vicerrector
Sede Andina
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO

DISPOSICIÓN UNRN SEDE ANDINA N.º 100/20

